

**RESOLUCIÓN**

Asunto: Disolución del Comité Permanente de Tecnología de la Información y del Grupo de Asesoramiento a los Usuarios del Sistema I-24/7

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 76<sup>a</sup> reunión, celebrada en Marrakech (Marruecos) del 5 al 8 de noviembre de 2007,

ACTUANDO con arreglo al artículo 8(b) del Estatuto de INTERPOL,

TOMANDO NOTA de la creación por parte del Secretario General, el 1 de mayo de 2007, de un grupo de trabajo denominado “Grupo Consultivo de la OIPC-INTERPOL sobre Tecnología destinada a la Aplicación de la Ley”, con miras a realizar propuestas relativas al modo en que la Secretaría General puede mejorar los servicios que presta a los Miembros mediante el desarrollo de las mejores tecnologías de la información que apoyen directamente las actividades policiales y en materia de aplicación de la ley, así como a reducir gastos,

TOMANDO NOTA del apoyo del Comité Ejecutivo a la creación de dicho grupo,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2007-RAP-07, por el que se invita a la Asamblea General a proceder a la disolución del Comité Permanente de Tecnología de la Información y del Grupo de Asesoramiento a los Usuarios del Sistema I-24/7,

DECIDE disolver tanto el Comité Permanente de Tecnología de la Información como el Grupo de Asesoramiento a los Usuarios del Sistema I-24/7;

DECIDE ASIMISMO que la disolución de estos grupos tenga lugar a partir de la fecha de la presente resolución.

**Aprobada**